

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 210

LEGISLADORES

Nº **296**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO **B. U. C. R.** PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

SOLICITANDO AL P.E.P. EN EL PLAZO DE DIEZ (10)

DÍAS, INFORME CON RESPECTO DE LA DIRECCION

INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y

SUS FAMILIAS S/ DOMICILIO EN LA QUE FUNCIONA

LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, Y OTROS ÍTEMAS

16 SET. 2010

Entró en la Sesión de : _____

Girado a Comisión Nº PR

AD

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

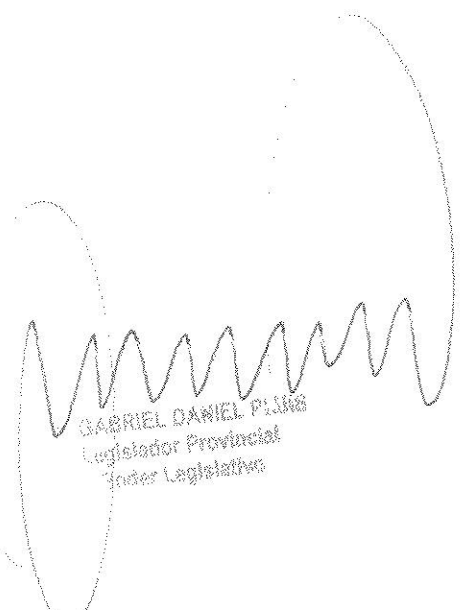
Sr. Presidente:

El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia es responsable de llevar adelante programas y proyectos para atender las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad. Para ello el Estado debe proveer los medios necesarios para ocuparse eficaz y eficientemente de las problemáticas sociales que todos los días deben resolver.

Abordar los problemas sociales requiere de personal suficiente y de un espacio en el que se pueda trabajar en condiciones dignas y con las herramientas adecuadas.

Desde hace más de un año los agentes públicos de la Dirección de Protección Integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias, con asiento en Río Grande, alertan acerca de diversos problemas de infraestructura que impiden que el personal de ese Ministerio pueda realizar sus tareas en un ambiente con las dimensiones adecuadas para las características del servicio que prestan y que deben resguardar las condiciones mínimas de seguridad, higiene, calefacción y ventilación requeridas.

Ante la falta de respuestas por parte del Poder Ejecutivo Provincial al genuino e inveterado requerimiento de los profesionales, al que además debe agregarse la falta de reparación de la unidad automotriz que se utiliza para la supervisión domiciliaria de los asistidos por esa Dirección, es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto afirmativo del presente proyecto de resolución



GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Bloque Legislativo



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º. - Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, y respecto de la “Dirección de Protección Integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias” dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

1. domicilio en que funciona la “Dirección” en el Municipio de Río Grande;
2. si considera que los espacios en los que funciona la “Dirección” reúne las dimensiones adecuadas y las condiciones mínimas de seguridad, higiene, calefacción y ventilación requeridas para las características de la población a la que se asiste;
3. el listado del personal del planta permanente y transitoria que presta servicios, indicando cargo y lugar de trabajo;
4. si la “Dirección” cuenta con unidades automotrices para que sus profesionales puedan cumplir con los requerimientos de su incumbencia;
5. en caso de respuesta afirmativa al punto 4. detallar vehículos, estado en que se encuentran y ciudad a la que están asignados;
6. el detalle de las problemáticas sociales más comunes en cada ciudad y los planes, proyectos o programas en que se encuentran abocados para mitigarlas y población en riesgo a la que se asiste, así como suficiencia o insuficiencia de profesionales, agentes administrativo, auxiliar y sanitario para dar una adecuada cobertura a la demanda de sujetos de derecho siempre en riesgo de que más sutilmente se vulneren sus derechos humanos;
7. toda otra información que considere de utilidad.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GABRIEL DANIEL PERLIS
Legislador Provincial
Poder Legislativo



296/10

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

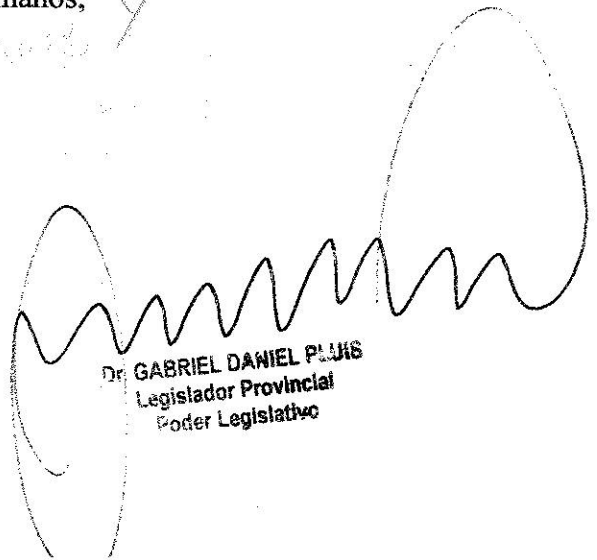
RESUELVE:

Artículo 1º. - Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, y respecto de la "Dirección de Protección Integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias" dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, informe a este ²Cuerpo Legislativo lo siguiente: _{Camara}

1. domicilio en que funciona la "Dirección" en el Municipio de Río Grande;
2. si considera que los espacios en los que funciona la "Dirección" reúne las dimensiones adecuadas y las condiciones mínimas de seguridad, higiene, calefacción y ventilación requeridas para las características de la población a la que se asiste;
3. el listado del personal del ~~X~~ planta permanente y transitoria que presta servicios, indicando cargo y lugar de trabajo;
4. si la "Dirección" cuenta con unidades automotrices para que sus profesionales puedan cumplir con los requerimientos de su incumbencia;
5. en caso de respuesta afirmativa al punto 4 ~~X~~ detallar vehículos, estado en que se encuentran y ciudad a la que están asignados;
6. ~~X~~ detalle de las problemáticas sociales más comunes en cada ciudad y los planes, proyectos o programas en que se encuentran abocados para mitigarlas y población en riesgo a la que se asiste, así como suficiencia o insuficiencia de profesionales, agentes administrativo, auxiliar y sanitario para dar una adecuada cobertura a la demanda de sujetos de derecho siempre en riesgo de que más sutilmente se vulneren sus derechos humanos;
7. toda otra información que considere de utilidad.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.


GABRIEL DANIEL PLUS


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo